CA

Poder Judicial de la Nación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

25000090521332

TRIBUNAL: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 6- SECRETARIA Nº 12, SITO EN,

FECHA DE RECEPCIÓN EN

Sr.: GISELE EDITH AVELLANEDA - EN - M DESARROLLO PRODUCTIVO

Domicilio: Electrónico

Tipo de Domicilio: Electrónico

Caracter: ----------

Observaciones Especiales: ----------

	88/2023	N	CA	12		N	N	N
N° ORDEN	EXPTE N.	ZONA	FUERO	SALA		COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

REZ: NOTIF. NEGATIVA

Notifico a Ud. la resolución dictada en los

EN - M DESARROLLO PRODUCTIVO c/ INC SA - DISPO 694/22, 325/19 s/PROCESO DE EJECUCION

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

19 de marzo de 2025

Fdo.: DANIELA INES DE DIOS

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 6

88/2023

EN - M DESARROLLO PRODUCTIVO c/ INC SA - DISPO 694/22, 325/19 s/PROCESO DE EJECUCION

Sucursal:	0089 - TRIBUNALES		
Domicilio:	LAVALLE 1402 (1048) - C.A.B.A.-CF		
Denomin.Cuenta:	EN M DESARROLLO PRODUCTIVO C/ INC SA DISPO 694/22 325/19 S/PROCESO DE EJECUCION 12357987		
Producto:	99	**Nº Cuenta:**	9982243419
Primer Titular:	882023 EN M DESARROLLO PRODUCTIVO C/ INC SA DISPO	**Forma de Operar:**	O/R
CBU:	0110025950099822434196	**Moneda:**	PESOS
SALDO (S.E.U.O.):	2.159.300,00	**Bloqueo:**	No
Saldo Disponible (S.E.U.O.):	2.159.300,00	**Ultimo mov. público:**	06/03/2025

Buenos Aires, fecha firma digital- EJE

Teniendo en cuenta la dación en pago efectuada por la parte demandada el 07/03/2025 y el saldo bancario agregado a la presente, practíquese la transferencia electrónica **de la cuenta de autos (**9982243419 - 89**)** de la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ($ 2.159.300,00), en concepto de honorarios, a nombre de SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO, CUIT/CUIL 30-71081745-2, nº de cuenta Cuenta N°53099/26 denominada “M. Ind. 5100/362- Dep. Gtía Rec. F. Terc, Banco de la Nacion Argentina, Sucursal 85, CBU 0110599520000053099262, a cuyos fines ofíciese al BNA mediante el DEOX.

El presentante deberá constatar la veracidad de la totalidad de los datos aportados y consignados en la presente providencia a fin de disponer sin errores el giro correspondiente.

Hágase saber al solicitante que deberá manifestar –lo que tendrá carácter de declaración jurada– la inexistencia de embargos que pesen sobre el beneficiario, bajo pena de responder por los daños y perjuicios en caso de incumplimiento.

Sin perjuicio de ello, se deja constancia que la presente transferencia será efectivizada una vez que se encuentre firme y consentida la presente providencia, para lo que deberá ser notificada por el interesado a todos los intervinientes en la causa.

Notifíquese.

#37440275#448318812#20250319123016613

#37440275#448318812#20250319123016613